

# Minuta de Contrato E&P

1. ESTRUCTURA DEL CONTRATO
2. PRINCIPALES MODIFICACIONES

---

## TABLA DE CONTENIDO

### **CAPITULO I.- DEFINICIONES.**

Cláusula 1 - Definiciones

### **CAPITULO II.- OBJETO Y ALCANCE.**

Cláusula 2.- Objeto

Cláusula 3.- Alcance

Cláusula 4 - Área Contratada

Cláusula 5.- Duración y Periodos Contractuales

Cláusula 6.- Exclusión de Derechos Sobre Otros Recursos Naturales

## CAPITULO III.- ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN

Cláusula 7.- Programa Exploratorio Mínimo de Cada Fase

Cláusula 8.- Modificaciones al Programa Mínimo Exploratorio

Cláusula 9.- Plan de Trabajos de Exploración

Cláusula 10.- Problemas Durante la Perforación de Pozos

Cláusula 11.- Exploración Adicional

Cláusula 12.- Programa Exploratorio Posterior

## **CAPITULO III.- ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN**

Cláusula 13.- Obligaciones Remanentes

Cláusula 14.- Descubrimiento y Evaluación

Cláusula 15.- Programa de Evaluación

Cláusula 16.- Declaración de Comercialidad

Cláusula 17.- Descubrimiento no Comercial

## **CAPITULO IV.- ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN**

Cláusula 18.- Programas de Trabajos de Explotación

Cláusula 19.- Área de Explotación

Cláusula 20.- Ampliación del Área de Explotación

Cláusula 21.- Plan de Explotación

Cláusula 22.- Entrega del Plan de Explotación

Cláusula 23.- Actualización del plan de explotación

Cláusula 24.- Derecho de Renuncia en el Periodo de Explotación

## **CAPITULO V.- CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN**

Cláusula 25.- Operador

Cláusula 26.- Subcontratistas

Cláusula 27.- Medición de la Producción

Cláusula 28.- Disponibilidad de la Producción

Cláusula 29.- Unificación

Cláusula 30.- Gas Natural

## **CAPITULO VI.- REGALÍAS Y OTRAS OBLIGACIONES GENERALES**

Cláusula 31.- Regalías

Cláusula 32.- Precios para Abastecimiento Interno

Cláusula 33.- Transferencia de Tecnología

Cláusula 34.- Bienes y Servicios Nacionales

Cláusula 35.- Inspección y Seguimiento

Cláusula 36.- Propiedad de los Activos

Cláusula 37.- Daños y Perdidas de los Activos



## **CAPITULO VII.- DERECHOS DE LA ANH**

Cláusula 38.- Derechos por el Uso del Subsuelo

Cláusula 39.- Derechos por Precios Altos

Cláusula 40.- Derecho Económico como Porcentaje de Participación

Cláusula 41.- Participación en la Producción Durante la Prorroga del Período de Explotación.

Cláusula 42.- Pruebas de producción

## **CAPITULO VIII.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Cláusula 43.- Suministro de Información Técnica

Cláusula 44.- Información Ambiental y Social

Cláusula 45.- Reuniones Informativas

Cláusula 46.- Informe Ejecutivo Semestral

Cláusula 47.- Propiedad de la Información

Cláusula 48.- Confidencialidad de la Información

## **CAPITULO IX- GARANTÍA Y SEGUROS**

Cláusula 49.- Garantías

Cláusula 50.- Seguro

Cláusula 51.- Póliza de Cumplimiento de Obligaciones  
Laborales

## **CAPITULO X.- RESPONSABILIDAD**

Cláusula 52.- Indemnidad

Cláusula 53.- Responsabilidad Ambiental

Cláusula 54.- Responsabilidad Laboral

Cláusula 55.- Responsabilidad de las Operaciones

## **CAPITULO XI.- DEVOLUCIÓN DE ÁREAS**

Cláusula 56.- Devolución de Áreas

Cláusula 57.- Devoluciones Voluntarias

Cláusula 58.- Delineación de las Áreas Devueltas

Cláusula 59.- Restauración de Áreas Devueltas

---

## **CAPITULO XII.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Cláusula 60.- Condición Resolutoria

Cláusula 61.- Causales de Terminación

Cláusula 62.- Terminación Voluntaria del Periodo de Explotación

Cláusula 63.- Terminación del Contrato por Vencimiento de Exploración

Cláusula 64.- Terminación obligatoria

Cláusula 65.- De la Terminación en el Periodo de Explotación

Cláusula 66.- Causales de Terminación por Incumplimiento

Cláusula 67.- Procedimiento para la Declaración de Incumplimiento

Cláusula 68.- Obligaciones Posteriores

Cláusula 69.- Abandono

Cláusula 70.- Liquidación del Contrato

## **CAPITULO XIII.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cláusula 71.- Instancia Ejecutiva

Cláusula 72.- Instancia de Peritaje y Arbitraje

## CAPITULO XIV.- DISPOSICIONES VARIAS

Cláusula 73.- Autonomía

Cláusula 74.- Obtención de permisos

Cláusula 75.- Pagos y Moneda

Cláusula 76.- Impuestos

Cláusula 77.- Fuerza Mayor y Hechos de Terceros.

Cláusula 78.- Multas

Cláusula 79.- Caducidad



## **CAPITULO XIV.- DISPOSICIONES VARIAS**

Cláusula 80.- Vocería

Cláusula 81.- Comunicados Externos

Cláusula 82.- Idioma

Cláusula 83.- Documentos y Ley aplicable

Cláusula 84.- Derechos de Cesión

# PRINCIPALES MODIFICACIONES

---



1. Precios Altos.
2. Introducción de Multas.

## Derecho por precios altos.

---

**HIDROCARBUROS LÍQUIDOS:** Cuando la producción acumulada de cada Área de Explotación, incluyendo el volumen de regalías, supere cinco millones de Barriles de, y en el evento de que el precio del crudo marcador “West Texas Intermediate” (WTI) supere el Precio Base **P<sub>o</sub>**, dependiendo de la gravedad API del crudo, según la Tabla A, **EL CONTRATISTA** entregará a la **ANH**, en el punto de entrega, una participación en la producción neta de regalías como lo establece la siguiente fórmula:

$$Q = \left( \frac{P - P_o}{P} \right) \times S$$

Donde:

Q = Participación a entregar a la ANH.

P = Precio WTI.

P<sub>o</sub> = Precio base de referencia según la tabla A.

S = Porcentaje de participación según la tabla B.

## Derecho por precios altos.

**Para Gas Natural:** este derecho se pagará a partir del quinto año del inicio de explotación del campo, el cual consta en la resolución de aprobación expedida por la autoridad competente, y en el evento de que el precio del Gas Natural marcador "U.S. Gulf Coast Henry Hub" supere el Precio Base **Po**.

Tabla A

Gravedad API de los Hidrocarburos Líquidos producidos.	Po (USD\$/BI) (Año 2008)
Mayor a 10° API e inferior o igual a 15° API	\$44.77
Mayor 15° API e inferior o igual a 22° API	\$31.35
Mayor a 22° API e inferior o igual a 29° API	\$30.22
Mayor de 29° API	\$29.10
Descubrimientos localizados a más de 300 pies de profundidad de agua	\$35.82
<b>Gas Natural producido exportado distancia en línea recta entre punto de entrega y punto de recibo en país de destino, en kilómetros</b>	<b>Po USD \$/MMBTU</b>
Menor o igual a 500	\$6.72
Mayor a 500 y menor o igual a 1000	\$7.83
Mayor a 1000 o planta de LNG	\$8.95

Tabla B

Precio WTI (P)	Porcentaje de participación (S)
$P_o \leq P < 2P_o$	30%
$2P_o \leq P < 3P_o$	35%
$3P_o \leq P < 4P_o$	40%
$4P_o \leq P < 5P_o$	45%
$5P_o \leq P$	50%

## Derecho por precios altos.



En la formula anterior se aplicarán las siguientes definiciones:

**P: Hidrocarburos Líquidos:** Es el precio promedio por barril del petróleo crudo marcador "West Texas Intermediate" (WTI) en Dólares de los Estados Unidos de América por Barril (USD \$/BI)

**Gas Natural:** Es el precio promedio para el gas natural marcador "U.S. Gulf Coast Henry Hub" en Dólares de los Estados Unidos de América por millón de unidad térmica Británica BTU (US \$/MMBTU). Estos promedios son para el Mes calendario correspondiente, cuyas especificaciones y cotizaciones se publican en medios de reconocido prestigio internacional.

**Po: Hidrocarburos Líquidos:** Es el precio base del petróleo crudo marcador, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Barril (USD \$/BI)

**Gas Natural:** Es el precio promedio por Gas Natural en Dólares de los Estados Unidos de América por millón de unidad térmica Británica (US \$/MMBTU), indicado en la tabla A:

**Hidrocarburos Líquidos Pesados:** Los Hidrocarburos Líquidos con una gravedad API menor o igual a (10°) no pagarán Derecho por Precios Altos.

**Gas Natural destinado al consumo:** En caso que el precio sea regulado por la CREG no pagará Derecho por Precios Altos, en caso contrario, las Partes acordarán el gas natural marcador y el valor de **Po**.

# Derecho por precios altos

**Po:** Se ajustará anualmente a partir del primero (1°) de enero de cada Año, según la siguiente fórmula:

$$Po = Po_{(n-1)} \times (1 + I_{(n-2)})$$

Donde:

n: Es el año calendario

n-1: Es el año calendario inmediatamente anterior al año que comienza

n-2: Es el año calendario inmediatamente anterior al año n-1

Po: Es el Po que rige para el nuevo año como resultado de la fórmula, aproximando a dos decimales.

Po<sub>(n-1)</sub> El es el valor de Po del Año calendario inmediatamente anterior (n-1).

I<sub>(n-2)</sub>: Es la variación anual, expresada en fracción, del índice de precios al productor de los Estados Unidos de América publicado por el Departamento del Trabajo de ese país – PPI Finished Goods WPUSOP 3000 - entre el final del año calendario n-2, y el índice correspondiente al final del año inmediatamente anterior al mismo año n-2 aproximado a cuatro (4) decimales.

El cálculo mencionado anteriormente se realizará en el mes de diciembre de cada Año.

---

En el evento que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente las obligaciones establecidos en el presente contrato, La **ANH** podrá imponer multas hasta por el doble del valor de la actividad incumplida.

En caso de actividades sin valor calculable se impondrá una multa de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000) por la primera vez, cien mil dólares de los Estados Unidos (US\$100.000) por la segunda vez, y así sucesivamente doblando el valor de la multa, hasta igualar el valor de la garantía, caso en el cual la **ANH** podrá terminar unilateralmente el contrato sin necesidad de acudir al procedimiento de incumplimiento.

# Multas

## Causales de Imposición

---

Se impondrán Multas a EL CONTRATISTA en las siguientes situaciones:

- Suspensión de manera injustificada por parte de EL CONTRATISTA de las Operaciones tendientes a cumplir con el Programa de Trabajo.
- No entregar la Información Técnica requerida por la ANH de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- No entregar cualquier información requerida por la ANH.
- En caso que la ANH compruebe que la información entregada por presenta errores manifiestos, omisiones y/o información faltante que debió entregar a la ANH.



# Multas

## Causales de Imposición

---



- No entregar a la ANH el Plan de Explotación en el tiempo requerido en el contrato.
- No pagar los Derechos Económicos que le corresponden a la ANH en el tiempo estipulado.
- No mantener los seguros requeridos por la ley colombiana o por la Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo, o que sus subcontratistas y/u operador designado no mantengan los mismos.
- Por cualquier otra circunstancia o hecho que a discreción de la ANH no se cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, o con aquellas obligaciones exigidas por la legislación colombiana vigente.